



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe de Cierre del PEEM N.º 010-2024-FTC; el Informe N.º D000097-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE-LVC; el Memorándum N.º D000427-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE; el Informe Legal N.º 005-2025-DAAA; validado por el Memorándum N.º D000117-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N.º 1077, se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS como Unidad Ejecutora del entonces Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores mediante el fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientalmente adecuadas; norma que ha sido modificada por las Leyes N.º 30975, N.º 31071 y N.º 31922;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0244-2022-MIDAGRI, de fecha 15 de junio de 2022, se aprobó la Estrategia denominada “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena” – EEMRI, encargándose su implementación —por el año 2022— al Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS y al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, disponiéndose además que ambos programas aprueben los documentos operativos necesarios para la ejecución de dicha Estrategia;

Que, mediante la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autorizó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI a otorgar subvenciones en el marco de la Estrategia “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena” – EEMRI; en virtud de dicha habilitación normativa y de la Resolución Ministerial N.º 480-2022-MIDAGRI, se aprobó el otorgamiento de subvenciones a favor de diversas Organizaciones Agrarias de Mujeres, incluyendo a la Asociación de Productores de Derivados Lácteos Belén Andino; en mérito a ello, se suscribió el Convenio PEEM N.º 076-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS y la referida organización, con el objeto de cofinanciar el Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres – PEEM denominado “Mejoramiento de la Producción de la Leche Fresca”, ejecutado en el distrito de Quilahuani, provincia de Candarave, región Tacna, no registrándose adendas que modifiquen su plazo de vigencia, conforme a la documentación que obra en el expediente único;

Que, el numeral IV del “Instructivo para la Postulación a Subvenciones Financieras por parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM) en el Marco de la Estrategia EEMRI”, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, establece el procedimiento para el cierre del Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres – PEEM, señalando que dicho procedimiento se inicia con la emisión del Informe de Cierre elaborado por la entonces Unidad de Monitoreo, el cual debe contener la evaluación del cumplimiento de metas, la ejecución presupuestal, los impactos obtenidos y las lecciones aprendidas, y contar con las visaciones correspondientes;

Que, con fecha 15 de abril de 2024, se emitió el Informe de Cierre del PEEM N.º 010-2024-FTC, elaborado por la entonces Unidad de Monitoreo del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, en el cual se desarrolla el análisis técnico y financiero de la ejecución del Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres – PEEM denominado “Mejoramiento de la Producción de la Leche Fresca”, ejecutado por la Asociación de Productores de Derivados Lácteos Belén Andino, en el distrito de Quilahuani, provincia de Candarave, región Tacna, incluyendo la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, los resultados alcanzados, las lecciones aprendidas y los impactos logrados durante la vigencia del Convenio PEEM N.º 076-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS;

Que, el referido Informe de Cierre ha sido evaluado y validado mediante el Informe N.º D000097-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE-LVC, a través del cual la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales – URIE concluye que el expediente del PEEM cuenta con la documentación mínima exigida por la normativa vigente para el trámite de cierre; evaluación que fue elevada al Despacho de la Dirección Ejecutiva mediante el Memorándum N.º D000427-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE, recomendándose proseguir con el procedimiento administrativo para la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva que declare el cierre del PEEM;

Que, de la evaluación técnica efectuada se advierte que el Informe de Cierre consigna información relativa a la elegibilidad y participación efectiva de las beneficiarias, la ejecución presupuestal, el seguimiento y monitoreo de las actividades productivas, la verificación de las metas establecidas y los resultados alcanzados, precisándose que el PEEM alcanzó la ejecución del cien por ciento (100 %) del presupuesto aprobado, tanto del aporte otorgado por AGROIDEAS como de la contrapartida de la organización beneficiaria, conforme a lo previsto en el Plan Operativo y a la documentación que obra en el expediente único del Convenio;

Que, asimismo, se verifica que el Informe de Cierre del PEEM N.º 010-2024-FTC se encuentra debidamente suscrito por la Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación de Productores de Derivados Lácteos Belén Andino, en su calidad de representante legal, contando con facultades vigentes a la fecha de emisión del citado informe, cumpliéndose con lo dispuesto en el Instructivo aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS;

Que, mediante el Informe Legal N.º 005-2025-DAAA, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, se concluye que el procedimiento de cierre del PEEM se ha desarrollado conforme a la normativa vigente, verificándose la existencia de pronunciamiento técnico favorable, la adecuada ejecución de las actividades productivas programadas, la correcta implementación y uso de los bienes e insumos adquiridos y la ejecución presupuestal del aporte de AGROIDEAS, recomendándose la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva que declare el cierre del Plan de Emprendimiento;



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Que, en ese sentido, existiendo pronunciamiento técnico y legal favorable, corresponde disponer el cierre del Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres – PEEM denominado “Mejoramiento de la Producción de la Leche Fresca”, ejecutado por la Asociación de Productores de Derivados Lácteos Belén Andino, en el marco del Convenio PEEM N.º 076-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS;

Estando a lo expuesto, con las visaciones del Jefe de la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las facultades otorgadas a la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declaración de Cierre del Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres

DECLARAR EL CIERRE del Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres – PEEM denominado «Mejoramiento de la Producción de la Leche Fresca», ejecutado en el marco del Convenio PEEM N.º 076-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, suscrito con la Asociación de Productores de Derivados Lácteos Belén Andino.

Artículo 2.- Notificación

NOTIFICAR la presente Resolución a la Asociación de Productores de Derivados Lácteos Belén Andino, a la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, para los fines pertinentes que les correspondan.

Artículo 3.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS (www.gob.pe/agroideas). Para dicho efecto, remítase copia a la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Jorge Augusto Amaya Castillo
Director Ejecutivo